Código de conducta

Introducción

AERTEC es una empresa de ingeniería y consultoría especialista en los procesos, infraestructuras y sistemas para la industria aeronáutica, los aeropuertos y el sector de las infraestructuras tecnológicas, sistemas aeroespaciales y de defensa.

Nuestra **MISIÓN** es resolver los retos de nuestros clientes, con entusiasmo, ingenio, y aportando soluciones basadas en un conocimiento experto.

Nuestra **VISIÓN** es ser un referente internacional en el sector aeroportuario, así como un modelo de empresa de ingeniería y consultoría en los ámbitos de la industria aeronáutica y de sistemas aeroespaciales y de defensa.

Los **VALORES** que guían el comportamiento de las personas que conforman AERTEC son:

Actuar siempre con honestidad.

Respeto a las personas.

Identificación con el cliente.

Orientación a los resultados.

Trabajo organizado como generador de valor.

Ilusión profesional.

Vocación internacional.

Responsabilidad con la sociedad y el medioambiente.

Este documento concierne a todas las personas que integran la organización, así como a sus colaboradores. Recoge los principios, valores y comportamientos de las personas de AERTEC durante el desarrollo de sus responsabilidades en la empresa y que servirán de guía en la toma de decisiones, en nuestras prácticas y la gestión de la empresa. Todo el personal de AERTEC tendrá derecho a conocer este Código y la obligación de cumplir con el mismo.

En relación a los valores de la empresa

Todas las personas que integran AERTEC deben proceder de forma coherente con los valores, políticas y objetivos generales de la empresa

Se pretende que todos nos familiaricemos con este Código y apliquemos sus principios en nuestra actividad diaria.

En relación a los Órganos de Gobierno, administradores y directivos.

Ejercerán el cargo con la diligencia de un ordenado empresario y sirviendo al interés de AERTEC. Cumplirán con los deberes de reserva y confidencialidad sobre la información relativa a la Compañía.

En relación a las Relaciones con y entre empleados. -

Habrá respeto e igualdad de trato. AERTEC se compromete a facilitar a todos sus empleados unas condiciones laborales dignas y justas.

No se tolerará ningún tipo de conducta abusiva, hostil u ofensiva; ni la discriminación por razón de raza, sexo, orientación sexual, creencia, ideología, religión, origen social, discapacidad, nacionalidad, edad o circunstancia de cualquier otra índole.

AERTEC rechaza cualquier tipo de acoso en el trabajo.

Habrá igualdad de oportunidades entre empleados, que tendrán las mismas oportunidades para el desarrollo profesional. Las promociones se basarán en la formación, el mérito, el esfuerzo y en el liderazgo, valorado siempre de forma objetiva.

En relación a los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales, en su compromiso con el Pacto Mundial de Naciones Unidas, AERTEC se obliga a que ninguna de sus apoderados, filiales, sucursales o empresas que contrate realicen prácticas que supongan trabajo forzoso u obligatorio o trabajo infantil.

AERTEC fomentará el equilibrio personal y profesional, adaptándose en la medida de lo posible a las situaciones y circunstancias personales y familiares de sus empleados, directivos y administradores.

En sus relaciones con proveedores, clientes, competidores, socios y con inversores.

Se fomentará la transparencia y se confiará la administración y dirección de la Compañía a las personas más idóneas por razón de sus conocimientos, cualidades, experiencia y liderazgo.

AERTEC aplicará el principio de profesionalidad en sus actuaciones. Los empleados actuarán por ello con seriedad, dedicación, responsabilidad y lealtad. Además, se abstendrán de seguir sus intereses personales cuando tomen decisiones empresariales y procurarán que la administración y gestión de la Compañía se organice atendiendo al interés social y no al familiar o personal.

AERTEC actuará conforme a la normativa de Defensa de la Competencia. Evitará toda conducta prohibida en ese ámbito.

AERTEC no puede aceptar y actuará evitando cualquier conflicto de intereses o situación donde la decisión a tomar por los empleados en el ámbito empresarial se vea influida por intereses personales o familiares, provocando un perjuicio a la empresa.

El comportamiento con los miembros de las Administraciones Públicas ha de estar siempre presidido por la transparencia, la ética y la integridad. No podrá actuarse con ellos mediante regalos, atenciones excesivas o comisiones ocultas.

Tampoco se hará valer una relación personal o familiar con una autoridad o funcionario público.

Respeto a la legalidad

Todos deberán cumplir las leyes y normas que regulen en cada país la actividad de la Compañía. En caso de duda sobre el alcance o aplicación de una determinada ley o norma, deberá consultarse a la estructura corporativa de AERTEC.

Respecto a la confidencialidad de la información

Todo empleado mantendrá estricta confidencialidad sobre toda la información no pública recibida en el desarrollo de su trabajo y aún después de cesar la relación profesional con AERTEC.

Todo empleado guardará secreto sobre toda aquella información relativa a la Compañía que pudiera ser clasificada como privilegiada, confidencial, reservada y/o secreta.

Respecto a la seguridad informática y protección de Datos de carácter personal

Los empleados usaran los sistemas y recursos informáticos de la Compañía cumpliendo en todo caso con las normas de uso y pautas internas de control. También deberán respetar las normas sobre protección de datos que se contienen en el "Procedimiento de Firma de Contratos de Confidencialidad", así como en los compromisos de confidencialidad, no concurrencia y profesionalidad asumidos por todos los empleados.

Respecto a la Propiedad Industrial e Intelectual

AERTEC y sus empleados mantendrán especial cuidado y compromiso en la protección de los derechos de propiedad intelectual e industrial propia y ajena. Se usarán los derechos de Propiedad Industrial e Intelectual de la Compañía exclusivamente en el desarrollo de su actividad.

Está prohibida la reproducción de material de terceros protegido por derechos de propiedad intelectual o industrial, así como el empleo de software y programas de ordenador sin la correspondiente licencia.

Prohibición de regalos y/o ventajas

Se prohíbe a los empleados cualquier aceptación u ofrecimiento de ventajas o incentivos ilícitos para influir en una toma de decisión por compañías o personas del sector público o privado. En concreto, se prohíben los regalos ostentosos, promesas, sobornos, atenciones excesivas o comisiones ocultas. En todo caso, si el valor del regalo o atención supera de forma aproximada el límite de 25 €, deberá ser notificado por escrito a su responsable jerárquico para que éste apruebe su aceptación.

Sobre las Relaciones con intermediarios, agentes, asesores.

Su contratación se ajustará a las más estrictas exigencias derivadas de la diligencia debida. AERTEC establecerá mecanismos para tener un conocimiento adecuado antes de su contratación para desarrollar su actividad de manera ética y sin que de la misma se puedan derivar perjuicios económicos o riesgos reputacionales para AERTEC.

Sobre las Relaciones con socios, proveedores, clientes y terceros

La selección de los proveedores y la adjudicación de las compras a llevar a cabo por la Compañía se realizarán siguiendo, en todo caso, procedimientos competitivos y transparentes.

Los empleados de AERTEC y demás Personas Obligadas no podrán percibir ninguna comisión, remuneración, facilidad crediticia o regalo de ningún socio, proveedor o cliente, salvo los supuestos de atenciones comerciales según lo definido en la normativa interna de AERTEC.

Sobre las obligaciones contables y fiscales

Los Estados Financieros y demás documentación contable de AERTEC reflejarán correctamente la situación financiera y patrimonial de la Compañía.

No se realizarán transacciones que tengan como finalidad la elusión fiscal o el falseamiento de la información contable o financiera.

Los empleados de AERTEC realizarán un uso prudente del patrimonio de la Compañía

Los pagos y cobros que realice la Compañía se ajustarán a la normativa interna correspondiente y deberán estar documentalmente justificados.

Los empleados de AERTEC prestarán especial atención a los casos donde se evidencien indicios razonables de falta de integridad de las personas con las que se contrata, para evitar operaciones de blanqueo de capitales y/o financiación del terrorismo.

Los empleados, actuando en nombre de AERTEC, no podrán por acción u omisión defraudar a la Hacienda Pública o a la Seguridad Social eludiendo el pago de tributos o cantidades retenidas.

Sobre el medio ambiente

AERTEC tiene una especial preocupación por el cuidado del medio ambiente y su preservación, siendo el respeto al entorno medioambiental un principio fundamental del desarrollo de su actividad.

AERTEC asume el firme compromiso de preservar y respetar el medio ambiente:

Planificando procesos y realizando actividades incluyendo acciones necesarias para prevenir o minimizar al máximo el eventual impacto ambiental.

Contribuir a la conservación de los recursos naturales que se consumirán.

Reducir la generación de residuos y fomentar su reutilización.

Formar e informar al personal en materia medioambiental.

Proponer a clientes y aceptar de los proveedores alternativas favorables para la conservación del medioambiente.

No iniciar actividad sin disponer previamente de las licencias necesarias, tanto de AERTEC como de otras entidades con las que contraten la obra o servicio.

Sobre la seguridad, salud e higiene en el trabajo

AERTEC y sus empleados se obligan a cumplir rigurosamente las normas sobre seguridad, salud e higiene en el trabajo, así como las relativas a la Prevención de Riesgos Laborales.

Sobre Subcontrataciones, UTES y otras formas de asociación.-

No se subcontratará con entidades que no respeten los derechos de los trabajadores, las disposiciones relativas a la salud, seguridad e higiene en el trabajo, -incluidas las relativas a la Prevención de Riesgos Laborales-, o que tengan contratado personal cuya situación laboral no cumpla con lo establecido en la legislación vigente.

Los principios y obligaciones que se establecen en este Código son de obligada aplicación igualmente a las actividades que realice AERTEC por medio de Uniones Temporales de Empresas (UTEs), Joint-Ventures o similares.

Dirección